

Boletín Oficial

de la provincia de las Baleares



Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra, 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02

Num. 6000

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 21 y 22 de Junio.)

Núm. 1369

Gobierno Civil

DESCANSO DOMINICAL

Circular

Con esta fecha comunico al Alcalde de Sineu lo siguiente:

«Resultando comprobado por diferentes y veraces conductos que en ese término se viene infringiendo la Ley del descanso Dominical durante las últimas semanas y considerando á V. responsable por su negligencia en servicio tan importante, cuyo cumplimiento ha sido recordado repetidas veces por este Gobierno y últimamente en la circular de 6 de Mayo último inserta en el BOLETIN del mismo día, por la que se conmina á los Alcaldes con el máximo de la multa que determina el art. 184 de la Ley Municipal si no cuidan en su respectiva jurisdicción de la mas rigurosa observancia de aquella Ley y su Reglamento; he acordado imponer á V. multa de 37'50 pesetas, que deberá hacer efectiva en papel de pagos al Estado, en el plazo de 10 días, sin perjuicio de las demás responsabilidades que se harían efectivas si en lo sucesivo continuaran infringiéndose en esa localidad disposiciones tan importantes».

Lo que se hace público en este BOLETIN para general conocimiento y en especial de los Alcaldes de la provincia á los que reitero una vez mas, mis órdenes sobre el asunto.

Palma 23 de Junio de 1905.

El Gobernador interino,

Ignacio Martínez de Campos

Núm. 1370

Sección de Cuentas y Presupuestos

El Ilmo. Sr. Director general de Administración local con fecha 19 de este mes me dice lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente, con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Pedro Lladó y otros concejales del Ayuntamiento de Binisalem contra providencia de ese Gobierno de 27 de Mayo último denegando su recurso pidiendo la nulidad de un acuerdo de la Junta municipal

reconociendo una deuda del municipio á favor de otros concejales, sirvase V. S. reclamar y remitir los antecedentes del caso ponerlo de oficio, en conocimiento de las partes interesadas; á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos y justificantes que consideren conducentes á su derecho»

Y en cumplimiento de lo que se previene en la preinserta orden, he acordado su publicación en este BOLETIN OFICIAL á los efectos que se interesan y en cumplimiento de lo que previene el art. 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Palma 23 de Junio de 1905.

El Gobernador interino,

Ignacio Martínez de Campos

Núm. 1371

Minas.—Por cuanto D. Salvador Canudas Bover ha presentado una solicitud de Registro de cinco pertenencias de mineral lignito con el título de «Magdalena» sitas en el paraje nombrado Son Parot del término municipal de Alaró haciendo la siguiente designación:

Punto de partida el de la mina La Locomotora. A partir de él se medirán sucesivamente y unas á continuación de otras las distancias siguientes: 200 metros al O., 100 al N., 100 al O., 200 al S., 100 al E., 100 al S., 100 al E., 100 al N., 100 al E. y 100 al N. todas estas direcciones se refieren al Norte magnético y con la misma declinación que tenía al demarcarse sus minas colindantes.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL á fin de que, en el término de treinta días á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho á ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 23 de Junio de 1905.

El Gobernador interino,

Ignacio Martínez de Campos

Núm. 1372

Negociado 3.º—Circular

Encargo á los Sr. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerza de la Guardia civil, vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, la busca y captura del marinero cuya media filiación á continuación se expresa.

Palma 23 de Junio de 1905.

El Gobernador interino,

Ignacio Martínez de Campos

Media filiación

del marinero de 2.º Carlos Borrás Lopez, hijo de Carlos y de Carmen, natural de Barcelona, provincia de id. de 23 años de edad, estado soltero y profesión marinero.

Señas personales: Pelo y cejas negro, ojos pardos, barba poca, nariz regular, boca id., estatura regular, color sano.

Señas particulares: no constan.

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración

Publicado en la *Gaceta* del día de hoy el Real decreto poniendo en vigor con carácter provisional el reglamento de Secretarios de Ayuntamiento, se hace necesario, para su más exacto cumplimiento, que se dicten por V. S. las precisas instrucciones á fin de que dicho reglamento sea inmediatamente ejecutado en todas las Corporaciones, como legalidad de imprescindible observancia.

A este efecto se servirá V. S. adoptar con toda urgencia las siguientes medidas:

1.ª Disponer que en BOLETIN extraordinario se publique íntegro el citado reglamento con el Real decreto de su aprobación, para el más perfecto conocimiento de las Corporaciones á quienes afecta, ó sean los Ayuntamientos mayores de 2.000 habitantes.

2.ª Interesará V. S. de las Corporaciones de referencia certificación expresiva de las condiciones de legalidad á que responda el nombramiento del Secretario que actualmente desempeñe el cargo, indicándose si se hizo con sujeción perfecta á lo prevenido en los artículos 122 y 123 de la ley Municipal vigente; fecha en que fueron anunciados los debidos concursos, y las de su nombramiento y posesión, consignando en caso contrario la situación de interinidad en que se encuentre dicho funcionario, á fin de poder dar cumplimiento á lo preceptuado en el art. 2.º del mencionado reglamento, y que todas las plazas de que se trata queden en lo sucesivo sujetas á la legalidad citada.

3.ª Con el objeto de cumplimentar lo prevenido en el artículo 12 del reglamento referido, procederá V. S. á la inmediata constitución del Tribunal correspondiente á esa provincia, en la forma al efecto señalada, para que, con toda urgencia, se consagre, en armonía con lo establecido en el art. 16, á formular los programas parciales que han de ser remitidos á este Ministerio, á fin de poder formar el que ha de regir de manera uniforme para todos los Tribunales provinciales de exámenes.

4.ª Al reclamar V. S. de los Ayuntamientos las certificaciones referentes al procedimiento seguido para el nombramiento de los Secretarios de dichas Corporaciones, interesará de las mismas que consignen, como datos precisos, el número de habitantes residentes de que conste el Municipio y el sueldo que perciba el Secretario, como también si tiene asignado otros emolumentos ó gratificaciones por cualquier concepto.

5.ª Al publicar en el BOLETIN OFICIAL el reglamento de referencia se servirá V. S. llamar la atención de los

Ayuntamientos acerca de las disposiciones adicionales y transitorias y de los plazos establecidos especialmente en la 2.ª, á fin de que los Secretarios suspensos en sus cargos, por tiempo determinado ó indeterminado, puedan ejercitar los derechos que en dichas disposiciones se les reconocen.

6.ª Una vez publicado en los BOLETINES OFICIALES el reglamento en la forma anteriormente expresada, cuidará V. S. de remitir á este Ministerio un ejemplar de la indicada publicación.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 15 de Junio de 1905.—El Director general, Vázquez de Parga.—Señor Gobernador civil de...

La imperiosa necesidad de reglamentar los servicios de carácter local, por facultad constitucional delegada de la Corona, y en observancia además y cumplimiento de la segunda de las disposiciones adicionales de la ley Municipal vigente, obligan á este Centro directivo á recoger los antecedentes que resulten convenientes al mejor estudio y más perfecto conocimiento de aquellas materias que han de ser objeto de organización en provecho y mejora de la administración pública.

Respondiendo á reclamaciones elevadas á este Ministerio por la Junta Central del Cuerpo de Arquitectos de España, interesando las resoluciones procedentes para normalizar los servicios técnicos de construcciones y urbanización, acompañando al efecto las bases acordadas en el último Congreso de Agricultura, se estudia en esta Dirección cuanto al particular afecta; y como el asunto reviste reconocida importancia, no sólo por su índole, sino también por la deficiente legislación actual, limitada en realidad á los Reales decretos de 8 de Enero de 1870 y al de 21 de Febrero de 1881, y por las facultades y competencia que á las Corporaciones municipales señalan los artículos 72 y 73 de la ley Municipal vigente, que imponen, además, el reconocimiento de los derechos legalmente adquiridos, obliga á reunir cuantos datos al servicio citado se refieran, cuya trascendencia se hace forzoso reconocer por afectar á la higiene municipal en punto tan importante como las obras interiores de saneamiento de las grandes poblaciones.

En vista, pues, de las razones expuestas; esta Dirección general interesa del reconocido celo de V. S. con la mayor prontitud la remisión de los documentos y datos siguientes:

Certificaciones de los Ayuntamientos de la provincia de su digno mando, haciendo constar el personal técnico á cuyo cargo están los servicios de construcción, conservación, urbanización y cuanto á esta materia se refiera; expresando las fechas de los acuerdos de los nombramientos, títulos académicos y

profesional que tiene dicho personal, ya sea de Arquitectos, Ingenieros, Sobrestantes, Ayudantes, etc.; sueldos que disfruten, créditos consignados en los presupuestos ó dedicados á estas atenciones, tanto para el interior como para el ensanche, especificando las consignaciones señaladas para obras de urbanización y saneamiento interior de las poblaciones.

Certificación de los kilómetros existentes de caminos vecinales, carreteras municipales y vías públicas interiores de población, como asimismo las cantidades presupuestas para construcción y entretenimiento; las gastadas en el último presupuesto liquidado, y cuantos datos y manifestaciones estimen dichas Corporaciones oportuno exponer acerca del particular, teniendo en cuenta la importancia de los servicios cuya reglamentación se interesa de este Ministerio.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 15 de Junio de 1905.—El Director general, Vázquez de Parga.—Señor Gobernador civil de....

(Gaceta 16 de Junio.)

Inspección general de Sanidad exterior

Según comunica el Embajador de la Nación en Londres, ha ocurrido un caso de peste en el Condado de Manchester (Islas Británicas).

Madrid 17 de Junio de 1905.—El Inspector general, M. Alonso Sañudo.

(Gaceta 18 de Junio.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles

Relación nominal de los sargentos en activo de esta procedencia y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos que se expresan, por haber resultado con más años de servicio y mejores condiciones que los demás aspirantes que los solicitaban.

CAPITANIA GENERAL DE BALEARES

Ayuntamiento de Palma.—Obras del Ensanche, Celador, con 1.000 pesetas, desierto.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Correos y Telégrafos.—Baleares.—Porreras, Cartero, con 200 pesetas, Sargento, Damián Moll Fiol.

Idem.—Idem.—Santa Eugenia, Idem, con 200 pesetas, Idem, Juan Vives Mestre.

Idem.—Idem.—San Francisco Javier, Idem, con 400 pesetas, Soldado, Antonio Mayans Masi.

Idem.—Idem.—Santa Maria, Idem, con 200 pesetas, Sargento, Bartolomé Llabrés Horrach.

Idem.—Idem.—De Algaida á Pina, Peatón, con 100 pesetas, desierto.

Idem.—Idem.—De Fornells á Mercadall, Idem, con 350 pesetas, Soldado, Bartolomé Caules Taltavull.

CAPITANIA GENERAL DE BALEARES

Ayuntamiento de Palma.—Baleares, Guardia municipal, con 810 pesetas, Cabo 1.º, Julián Abellaneda Navarrete, Idem, Idem, con 810 pesetas, Cabo, Felipe López Peña.

Diputación provincial.—Teatro provincial, Conserje, con 900 pesetas, Anulado y se anunciará en Julio con el menor sueldo que tiene asignado.

Nota.—Las reclamaciones por error en la clasificación personal deberán tener entrada en este Ministerio en los quince días siguientes á la publicación de la propuesta.

Madrid 15 de Junio de 1905.

(Gaceta 17 de Junio.)

DIRECCION GENERAL

DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Mayo último y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 22 del próximo mes de Julio, á las once para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Felanitx á la Rapita, provincia de Baleares, cuyo presupuesto de contrata es de 61.257'26 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Baleares.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 17 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 3.100 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 15 de Junio de 1905.—El Director general, P. O., Ricardo Serante.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de...., según cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha 15 de Junio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Felanitx á la Rapita, provincia de Baleares se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente.)

SECCION OFICIAL

Núm. 1373

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE BALEARES

Negociado de Territorial

Circular.—Teniendo que dar cuenta á la Dirección General del Ramo de los propietarios que en los respectivos pueblos de esta provincia se hayan acogido á los beneficios que determina el artículo primero de la Ley de 19 de Julio último; he de recordar á los Sres. Alcaldes y Presidentes de las Comisiones de evaluación el cumplimiento de lo que previene la Circular de 10 de Agosto último inserta en el BOLETIN OFICIAL n.º 5869, y con el fin de poder cumplir lo ordenado por la Superioridad, esta Administración de Hacienda espera confiadamente, que antes

de finalizar el presente mes se remitirán á esta Administración una relación de los agricultores que en su respectivo término Municipal hayan manifestado que deseen acogerse á los beneficios que concede el artículo 1.º de la Ley de 13 de Julio ya citada sobre estímulos al cultivo del algodón, remitiendo en caso afirmativo los expedientes con todos los detalles que determinan los apartados, letras A. B. y C. de la regla 1.ª de la Real orden de 23 de Junio de 1904; y al propio tiempo, si hubiere agricultores que practicarán ensayos del mismo cultivo que no se acogan á los beneficios que determina el artículo 1.º de la referida Ley, se servirá comunicar también con el mayor número posible de datos cuales son los terrenos en que se practiquen ensayos del mismo cultivo comprendidos en el apartado 13 de la misma Real orden anteriormente citada. En caso de no existir pendiente de resolución ninguna petición de agricultores que deseen acogerse á los beneficios que concede la repetida Ley como tampoco ningun otro que practique ensayos de dicho cultivo sin hacer uso de los mentados beneficios, lo harán constar por medio de certificación que remitirán dentro del plazo señalado para el cumplimiento de la presente.

Palma á 19 Junio de 1905.—El Administrador de Hacienda, Valentín Sambriso.

Núm. 1374

AYUNTAMIENTO DE MAHON

El Ayuntamiento en la sesión celebrada el día de ayer acordó contratar en pública subasta las obras de construcción, en el ex-claustro del Carmen de esta Ciudad, de un mercado general para la venta de carnes, pescados, verduras y otros efectos, con arreglo á los planos y pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de este año, con objeto de que durante los diez días siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de las Baleares, puedan presentarse las reclamaciones que se quieran, advirtiendo que después de transcurrido este plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan en observancia de lo dispuesto en el artículo citado.

Mahón 20 de Junio de 1905.—El Alcalde-Presidente, P. A., Mateo Ponsatí.

Núm. 1375

AYUNTAMIENTO DE MERCADAL

Obras públicas.—El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria del día dos de este mes, acordó el ensanche del lugar que ocupa la Carnecería y Pescadería de esta villa, mediante la agregación de los dos departamentos contiguos, actualmente ocupados por el Juzgado Municipal y cuarto para presos y detenidos y la adquisición de un local apto para el servicio de los dos que se suprimen.

Lo que se hace público por medio del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo que dispone el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, dictada para la contratación de los servicios provinciales y municipales para que dentro del plazo de diez días puedan presentarse á esta Corporación las reclamaciones que contra dicho proyecto se tenga por conveniente.

Mercadal 18 Junio de 1905.—El Alcalde-Presidente, Juan Palliser.—P. A. del A.—Antonio Sintés, Secretario.

Núm. 1376

DEPOSITARIA DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA

Movimiento de fondos durante el mes de Mayo (Ampliación)

Debe

Existencia del mes anterior, 148.695'02 pesetas.

Recibido de D. Rafael Juan Roca por

una parcela no edificable por sí sola que mide su planta baja un metro cuadrado y su parte alta 29 metros y 15 centímetros, 149'75 id.

Id. de la Tesorería Hacienda por rendimientos y el recargo municipal y la contribución Industrial 1904. 433'09

5 p. Administración. 21'65

Resta. 411'44

Id. del Depositario por la liquidación aprobada por el Ayuntamiento en 3 actual de los productos especiales de la Exposición Agrícola Pecuaria Balear y de las ferias y fiestas celebradas en esta ciudad durante los días 9 al 15 Agosto de 1904, 86.796'64 id.

Id. del Ayuntamiento de Andraitx por 2.º semestre y complemento cuota carcelaria 1904, 45'02.

Id. de Buñola por complemento de 595'72 cuotas 1871-72, 95'72 id.

Id. del mismo por cuota carcelaria del año 1872-73, 404'28 id.

Id. de Esporjas por id. id. año 1904, 408'80 id.

Importa el Debe, 237.412'67 id.

Haber

Satisfecho D. José Socías Gradolí por honorarios que devengó en la escritura de expropiación de parcelas que perdió la casa n.º 30 Plaza Constitución y 70 y 72 calle Pelayres, 38'00 id.

Id. al Depositario por importe de gastos amplidos en la Exposición Agrícola Balear y de las ferias y fiestas celebradas en esta ciudad los días 9 al 15 Agosto de 1904 (incluso el pago de premios de la Rifa autorizada) según liquidación que se acompaña aprobada por el Ayuntamiento en 3 del corriente, 145.232'27 id.

Id. á D. Leopoldo Doux por aparatos probetas, tubos y otros efectos para el laboratorio higiénico municipal, 340 id.

Id. á D. Mateo Modesto por empedrados calles Danús y Plaza Mercado, 1.149'05 id.

Id. al mismo por obras á destajo para la alcantarilla calles Chacón y Cáceres, 282'54 id.

Id. al mismo por complemento de las subastas calle General Barceló, Danús y Plaza de Mercado, 1.405'37 id.

Id. á D. José Tous por obras certíficas para el laboratorio municipal, 89'65 id.

Id. á D. Nicolás Literas por valor de las obras del arreglo plaza de Sta. Magdalena, 1.306'41 id.

Id. á D. Juan Carbonell sucesor de J. Carbonell por 12 marcas de hierro para el Matadero, 30 id.

Suma total de pagos, 149.873'29 id.

Existencia, 87.539'38 id.

Total general, 237.412'67 id.

Palma 2 Junio 1905.—El Depositario, Jaime Moya.

Núm. 1377

D. Juan Bautista Ripoll y Estadés, Jueces de primera instancia y de instrucción del partido de Inca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Bartolomé Noguera Salvá (a) Rotchil, de estado soltero, sin profesión, hijo de Bernardo y de Catalina, natural y vecino de Litchmayor, de edad de veinticuatro años, de paradero ignorado, para que dentro de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la Provincia, comparezca en este Juzgado para recibirle indagatoria en el sumario que se le sigue con otros por robos de dinero, alhajas y prendas de ropa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo á las autoridades y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, para en su caso conducirlo á la Prisión de esta ciudad y á disposición de este Juzgado.

Inca 2 de Junio de mil novecientos cinco.—Juan B.ª Ripoll.—El Actuario, Por Serra, Miguel Sampol.

CEDULA DE CITACION

El Sr. Juez de Instrucción del distrito de la Lonja de esta ciudad, con proveído del día diecisiete del corriente, dictado en causa sobre robos y hurtos ha acordado que se cite en forma á un hombre de edad, y un carretero, ambos desconocidos, que compraron en esta capital y antes del día catorce de este mes, tres cajas conteniendo pastillas de jabón y una sobrasada de tamaño grande respectivamente, á un joven de quince años de edad, llamado Juan Clar y Mestre; á fin de que comparezcan en este Juzgado dentro el término de cinco días, á contar desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al objeto de declarar en la expresada causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y á fin de que tenga efecto la expresada citación, expido la presente en cumplimiento de lo que dispone el artículo ciento setenta y ocho de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Palma diez y nueve Junio de mil novecientos cinco.—Guillermo Vidal.

Juzgado municipal de Lloseta

Por el presente se cita á los herederos ó sucesores y á cuantos se crean con derecho á los bienes pertenecientes al finado Andrés Reus Hortolá para que dentro ocho días desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezcan ante este Juzgado por si tienen nada que oponer al expediente posesorio que se instruye para la inscripción de una finca rústica llamada S^a Viñota de una cuarterada de extensión situada en este término á nombre de Juan Pons Coll, parándoles el perjuicio á que hubiere lugar si no comparecieren, pues así lo ha acordado el Sr. Juez municipal de esta villa en providencia de ayer.

Lloseta veinte Junio de mil novecientos cinco.—Miguel Fiol, Secretario.

CEDULA DE CITACION

Por disposición del Sr. D. Gabriel Campamar, Juez municipal de ésta, en proveído de hoy fecha, recaído en el expediente posesorio, instruido á solicitud de Rafael Gamundi Fornés, para acreditar la posesión de que disfruta de una pieza de tierra cultivo, y arboleda circuida de paret llamada Viromá, sita en el término de esta de Muro, de superficie cuarenta y siete áreas veinte y nueve centiáreas y hallado en el Registro de la propiedad asiento contradictorio á favor de Juan Gamundi Ballester, se cita en virtud de dicho proveído á los herederos ó sucesores del referido Rafael Gamundi Ballester y á cualesquiera que se considere con derecho á ellos, para que, y en el periodo de ocho días á contar desde el de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezcan á oponerse á la inscripción solicitada, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se confirmará el auto recaído en dicha información. Y para que sirva de citación, expido la presente en Muro á veinte y cuatro Mayo 1905.—Gabriel Pujol.

El Coronel Primer Jefe de la Comandancia de Ingenieros de Menorca

Hce saber: Que en uso de las facultades que le concede la R. O. C. de 9 Diciembre próximo pasado, se convoca por el presente á los que deseen interesarse en la primera subasta que se celebrará en el local que ocupa esta Comandancia, sito en la calle de Isabel II, número 14, á las diez de la mañana del día veintinueve de Julio próximo venidero, con objeto de contratar los materiales que se expresan, necesarios durante un año y tres meses mas, prorrogables por otro año, para las obras á cargo del Cuerpo de Ingenieros del Ejército en esta Plaza con aplicación á los créditos ordinarios de Guerra.

La cantidad aproximada de cada clase, los precios límites que han de regir en la subasta, y las cantidades que han de afianzar las proposiciones, son las que en el siguiente cuadro se consignan:

Unidad	Cantidades calculadas durante un año y tres meses más, prorrogables por otro año	Precios límites por unidad	TOTAL importe de cada clase durante un año y tres meses más, prorrogables por otro año	5 por 100 para garantizar las proposiciones
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Maderas				
Tablón de pino blanco de Flandes.	Metro 6.000	1'70	10.200'00	510'00
Idem de tea ó melis.	Idem 2.000	1'80	3.600'00	180'00
Cementos				
Lento ó Portland	Q. met. 2.000	7'00 7'50 9'00	14.000'00 15.000'00 18.000'00	700'00 750'00 900'00
Ordinario semi-lento.	Idem 3.000	3'60 3'40	10.800'00 10.200'00	540'00 510'00
Cal				
Clase común	Idem 1.000	3'00	3.000'00	150'00
Hierros usuales del comercio				
De Suecia ó Rusia, en barras de sección cuadrada, rectangular, circular ó especiales, de formas sencillas.	Idem	46'00	4.600'00	230'00
De España, en barras de sección cuadrada, rectangular, circular ó especiales, formas sencillas.	Idem	100 40'00	4.000'00	200'00
En chapas de dimensiones ordinarias.	Idem	52'50	5.250'00	262'50
Carbones				
De fragua.	Idem 800	4'50	3.600'00	180'00
De máquina.	Idem 1.000	4'10	4.100'00	205'00

La subasta se verificará con entera sujeción á los pliegos de condiciones facultativas, económico-facultativas y económico-administrativas que estarán de manifiesto en esta Comandancia todos los días no feriados desde las nueve á las trece.

No serán admisibles las proposiciones que no se ajusten á los pliegos de condiciones; las que excedan de los precios límites marcados de una peseta setenta céntimos el metro lineal de tablón de pino de Flandes; ó una peseta ochenta céntimos el metro lineal de tablón de pino tea ó melis; ó siete pesetas el quintal métrico de cemento lento ó Portland en sacos á devolver; ó siete pesetas cincuenta céntimos el id. id. en barriles (envase perdido); ó nueve pesetas cuando el pedido en un año sea menor de cien toneladas, cualquiera que sea el envase; ó tres pesetas sesenta céntimos el quintal métrico de cemento ordinario semi-lento en barriles (envase perdido); ó tres pesetas cuarenta céntimos el id. id. en sacos á devolver; ó tres pesetas el quintal métrico de cal común; ó cuarenta y seis pesetas el quintal métrico de hierro de Suecia ó Rusia en barras de sección cuadrada, rectangular, circular ó especiales de formas sencillas; ó cuarenta pesetas el id. de España en barras de sección cuadrada, rectangular, circular ó especiales de formas sencillas; ó cincuenta y dos pesetas cincuenta céntimos el id. id. en chapas de dimensiones ordinarias; ó cuatro pesetas cincuenta céntimos el quintal métrico de carbón de fragua, ó cuatro pesetas diez céntimos el id. id. de máquina.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de.... habitante calle de.... n.º.... según cédula personal expedida por.... en.... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm.... (ó expuesto al público en el Ayuntamiento de esta Ciudad) así como de los pliegos de condiciones y precios límites para contratar las maderas, cementos, cal, carbones y hierro usuales del comercio necesarios durante un año y tres meses mas, prorrogables por otro año para las obras de la Comandancia de Ingenieros de esta Plaza con cargo á los créditos ordinarios de Guerra, se comprometo á entregar con sujeción á todas las condiciones los siguientes:

Maderas (de la que sea), ó cemento, cal, hierro ó carbón á (tantas) pesetas (tantos) céntimos el quintal métrico ó el metro lineal.

(Las cantidades se pondrán en letra y por cada clase de material, relacionándolas si fuere la oferta para mas de una clase por el orden expresado.

Y en garantía de su proposición acompaña el talón núm.... justificativo del depósito de.... pesetas, hecho en....

(Fecha y firma del proponente)

PARQUE ADMINISTRATIVO de suministros de Subsistencias de Mahón

Mes de Junio de 1905

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el indicado mes.

Día 12.—Nombre del vendedor, Don Francisco Bosch.—Vecindad, Mahón.—Clase del artículo, harina flor.—Cantidad, 10 quintales métricos.—Precio de la unidad del artículo 44 pesetas.—Importe 440 idem.

Día 12.—Nombre del vendedor, el mismo.—Vecindad, id.—Clase del artículo, cebada.—Cantidad 250 quintales métricos.—Precio de la unidad del artículo, 28'30 pesetas.—Importe, 7075 id.

Día 12.—Nombre del vendedor, Señores Tuduri hermanos.—Vecindad, id.—Clase del artículo, paja para pienso.—Cantidad, 400 quintales métricos.—Precio de la unidad del artículo, 9'75 pesetas.—Importe, 3900 id.

Día 12.—Nombre del vendedor, el mismo.—Vecindad, id.—Clase del artículo, Sal.—Cantidad, 8 quintales métricos.—Precio de la unidad del artículo, 6 pesetas.—Importe, 48 id.

Día 12.—Nombre del vendedor, D. Gabriel Pons.—Vecindad, id.—Clase del artículo, leña en rama.—Cantidad, 500 quintales métricos.—Precio de la unidad del artículo, 1'90.—Importe, 950 id.

Total 12413'00 id.

Mahón 12 de Junio de 1905.—El Depositario, de efectos y caudales, Enrique Barceló.—V.º B.º—El Comisario de guerra Director, Ignacio Mendez Alzola.

PARQUE ADMINISTRATIVO de suministros de Utensilios de Mahón

Mes de Junio de 1905

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el indicado mes.

Día 12.—Nombre del vendedor, Señores Tuduri hermanos.—Vecindad, Mahón.—Clase, aceite.—Cantidad, 25 litros.—Precio del artículo, 1'15 pesetas.—Importe, 28'75 id.

Día 12.—Nombre del vendedor, los mismos.—Vecindad, id.—Clase, petróleo.—Cantidad, 1584 id.—Precio del artículo, 0'90 pesetas.—Importe, 1425'60 id.

Día 12.—Nombre del vendedor, Don Cristóbal Gomila.—Vecindad, id.—Clase, carbon vegetal.—Cantidad, 60 quintales métricos.—Precio del artículo, 11'50 pesetas.—Importe, 690 id.

Día 12.—Nombre del vendedor, D. Gabriel Pons.—Vecindad, id.—Clase, Leña para colada.—Cantidad, 40 id.—Precio del artículo, 3 pesetas.—Importe, 120 id.

Día 12.—Nombre del vendedor, Señores Tuduri hermanos.—Vecindad, id.—Clase, Jabon.—Cantidad, 700 id.—Precio del artículo, 0'80 pesetas.—Importe, 160 idem.

Día 12.—Nombre del vendedor, D. José Amate.—Vecindad, id.—Clase, Ceniza.—Cantidad, 1000 id.—Precio del artículo, 0'05 pesetas.—Importe, 50 id.

Total, 2874'31 id.

Mahón 12 de Junio de 1905.—El Depositario de efectos y caudales, Enrique Barceló.—V.º B.º—El Comisario de guerra Director, Ignacio Mendez Alzola.

ANUNCIO

Desde el día 1.º de Marzo del año último, en virtud de lo acordado por la Comisión provincial, con fecha 12 de Febrero anterior, la tarifa para la inserción de toda clase de anuncios en el BOLETIN OFICIAL, esceptuando los que deben publicarse de oficio, ha quedado reducida á dos céntimos de peseta por palabra, haciéndose una rebaja de un cincuenta por ciento á los suscriptores; debiendo tener presente, que cumpliendo lo prevenido por la Diputación en la Circular publicada en el número 5754 de este periódico, correspondiente al día 28 de Noviembre del año 1903, no se verificará la inserción de pliegos de subastas, edictos de Juzgados, ni otros anuncios, sin haberse satisfecho previamente los derechos señalados en la expresada tarifa reformada.

Depositaría de fondos municipales de Santa María

CUENTA del 1.º trimestre del año 1905 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		11951'01
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		1634'71
	<i>Cargo.</i>	13585'72
Data por pagos verificados en igual trimestre		6823'88
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		6761'84

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	»	»	»
2 Montes.	»	»	»
3 Impuestos.	»	599'00	599'00
4 Beneficencia	»	»	»
5 Instrucción pública.	»	»	»
6 Corrección pública.	»	»	»
7 Extraordinarios.	»	»	»
8 Resultas	»	212'24	212'24
9 Reintegros.	»	823'47	823'47
10 Recursos legales para cubrir el déficit.	»	»	»
11 Ampliación	»	»	»
<i>Cargo pesetas.</i>	»	1634'71	1634'71
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	»	214'95	214'95
2 Policía de Seguridad.	»	»	»
3 Policía urbana y rural.	»	»	»
4 Instrucción pública	»	»	»
5 Beneficencia	»	55'00	55'00
6 Obras públicas.	»	»	»
7 Corrección pública.	»	»	»
8 Montes.	»	»	»
9 Cargas	»	»	»
10 Obras de nueva construcción.	»	»	»
11 Imprevistos.	»	»	»
12 Resultas.	»	316'97	316'97
13 Ampliación.	»	6236'96	6236'96
<i>Data pesetas.</i>	»	6823'88	6823'88

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. En Santa María a 31 de Marzo de 1905.—El Depositario, Monserrate Riutord.—Conforme.—El Secretario Contador, Sebastian Calefat.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro José Jaume

Depositaría de fondos municipales de Campos

CUENTA del 1.º trimestre del año 1905 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		5121'13
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		4940'98
	<i>Cargo.</i>	10062'11
Data por pagos verificados en igual trimestre.		4472'18
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		5598'93

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	»	»	»
2 Montes.	»	»	»
3 Impuestos.	»	131'50	131'50
4 Beneficencia	»	»	»
5 Instrucción pública.	»	»	»
6 Corrección pública.	»	»	»
7 Extraordinarios.	»	»	»
8 Resultas	5121'13	»	5121'13
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	»	4489'00	4489'00
10 Reintegros.	»	»	»
11 Ampliación.	»	320'48	320'48
<i>Cargo pesetas.</i>	5121'13	4940'00	10062'11
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	»	1040'09	1040'09
2 Policía de seguridad.	»	326'18	326'18
3 Policía urbana y rural.	»	67'09	67'09
4 Instrucción pública	»	50'00	50'00
5 Beneficencia	»	250'00	250'00
6 Obras públicas.	»	192'50	192'50
7 Corrección pública.	»	99'40	99'40
8 Montes.	»	»	»
9 Cargas	»	2446'92	2446'92
10 Obras de nueva construcción.	»	»	»
11 Imprevistos.	»	»	»
12 Resultas.	»	»	»
13 Ampliación	»	»	»
<i>Data pesetas.</i>	»	4472'18	4472'18

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. En Campos a 31 de Marzo de 1905.—El Depositario, Pedro Alou.—Conforme.—El Secretario-Contador, Antonio Bennasar.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Alou.

Depositaría de fondos municipales de Alayor

CUENTA del 1.º trimestre del año 1905 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		9398'79
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		7018'91
	<i>Cargo.</i>	16417'70
Data por pagos verificados en igual trimestre.		2660'94
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		13756'76

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	»	165'35	165'35
2 Montes.	»	»	»
3 Impuestos.	»	614'00	614'00
4 Beneficencia	»	»	»
5 Instrucción pública.	»	»	»
6 Corrección pública.	»	»	»
7 Extraordinarios.	»	»	»
8 Resultas	9398'79	»	9398'79
9 Ampliación	»	1239'56	1239'56
10 Recursos legales para cubrir el déficit.	»	5000'00	5000'00
11 Reintegros	»	»	»
<i>Cargo pesetas.</i>	9398'79	7018'91	16417'70
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	»	20'00	20'00
2 Policía de Seguridad	»	»	»
3 Policía urbana y rural.	»	»	»
4 Instrucción pública	»	»	»
5 Beneficencia	»	»	»
6 Obras públicas	»	»	»
7 Corrección pública.	»	»	»
8 Montes.	»	»	»
9 Cargas	»	2629'19	2629'19
10 Obras de nueva construcción.	»	»	»
11 Imprevistos	»	»	»
12 Resultas	»	»	»
13 Ampliación	»	11'75	11'75
<i>Data pesetas.</i>	»	2660'94	2660'94

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. En Alayor a 31 de Marzo de 1905.—El Depositario, Sebastian Timoner.—Conforme.—El Secretario-Contador, Lorenzo Villalonga.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Pons.

Depositaría de fondos municipales de Artá

CUENTA del 1.º trimestre del año 1905 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		4564'85
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		»
	<i>Cargo.</i>	4564'85
Data por pagos verificados en igual trimestre		288'71
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		4276'14

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	»	»	»
2 Montes.	»	»	»
3 Impuestos	»	»	»
4 Beneficencia	»	»	»
5 Instrucción pública	»	»	»
6 Corrección pública	»	»	»
7 Extraordinarios.	»	»	»
8 Resultas	»	»	»
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	»	»	»
10 Reintegros.	»	»	»
11 Ampliación.	»	»	»
<i>Cargo pesetas.</i>	»	»	»
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	»	»	»
2 Policía de seguridad	»	»	»
3 Policía urbana y rural.	»	»	»
4 Instrucción pública	»	»	»
5 Beneficencia	»	»	»
6 Obras públicas.	»	»	»
7 Corrección pública.	»	»	»
8 Montes.	»	»	»
9 Cargas	»	»	»
10 Obras de nueva construcción.	»	»	»
11 Imprevistos	»	»	»
12 Resultas.	»	»	»
13 Ampliación.	»	»	»
<i>Data pesetas.</i>	»	288'71	288'71

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. En Artá a 1.º de Abril de 1905.—El Depositario, Francisco Amengual.—Conforme.—El Secretario-Contador, Rafael Sard.—V.º B.º—El Alcalde, Andrés Sureda.